



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Consejo Seccional de la Judicatura Tunja - Boyacá
 Presidencia

ACUERDO No. CSJBA15-433
 Miércoles, 25 de marzo de 2015

“Por el cual se corrige un error mecanográfico en la cita de las fechas en el Acuerdo CSJBA15-429 que establece los turnos de Jueces y Juezas en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, para la atención de la **ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE HÁBEAS CORPUS**, en primera instancia durante las horas no hábiles y festivos, de la Semana Santa comprendida entre el 30 de marzo y el 5 de abril de 2015, ambas fechas inclusive”.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 3972 de 2007, modificado por el Acuerdo 4007 de 2007, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Corregir el error mecanográfico en que se incurrió en los cuadros que contienen los turnos de hábeas corpus, en cuanto se citaron de manera correcta los días de prestación, pero en la fecha se indicó para todos 30. Adicionalmente se precisa el número del Juzgado Civil Municipal de Yopal que prestará turno el domingo 5 de abril.

ARTICULO SEGUNDO. Fijar los siguientes turnos de Jueces y Juezas para la atención exclusiva de la Acción Constitucional de Hábeas Corpus en primera instancia, en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, durante las horas no hábiles, nocturnas, fines de semana y festivos, por el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 5 de abril de 2015, ambas fechas inclusive, así:

SEMANA SANTA 2015 - DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA							
DESPACHO	MARZO Y ABRIL DE 2015						
	LUN 30	MAR 31	MIE 1	JUE 2	VIE 3	SAB 4	DO 5
JUZGADO 1 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUNJA				■			
JUZGADO 2 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUNJA	■					■	
JUZGADO 3 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUNJA		■					■
JUZGADO 4 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUNJA					■		
JUZGADO 5 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUNJA			■				

SEMANA SANTA 2015 - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO							
DESPACHO	MARZO Y ABRIL DE 2015						
	LUN 30	MAR 31	MIE 1	JUE 2	VIE 3	SAB 4	DO 5
JUZGADO 1 PROMISCOUO DE FAMILIA DE DUITAMA	■			■			
JUZGADO 2 PROMISCOUO DE FAMILIA DE DUITAMA		■			■		
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SANTA ROSA			■			■	
JUZGADO 1 EJECUCION DE PENAS DE SANTA ROSA DE VITERRO							■



SEMANA SANTA 2015 - DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL							
DESPACHO	MARZO Y ABRIL DE 2015						
	LUN 30	MAR 31	MIE 1	JUE 2	VIE 3	SAB 4	DOM 5
JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE YOPAL	■			■			
JUZGADO 1 PROMISCO DE FAMILIA DE YOPAL		■			■		
JUZGADO 2 PROMISCO DE FAMILIA DE YOPAL			■			■	
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL							■

ARTÍCULO TERCERO. Los turnos de disponibilidad para la atención de las Acciones Constitucionales de Hábeas Corpus, en el Distrito Judicial de Tunja y Santa Rosa de Viterbo en horas no hábiles, los días lunes, martes y miércoles, se extienden desde las 5:00 p.m. hasta las 8:00 a.m. del día siguiente y durante los días jueves, viernes, sábado y domingo, (2, 3, 4, y 5 de abril de 2015) se extiende desde las 8:00 am hasta las 8:00 am del día siguiente.

Los turnos de disponibilidad para la atención de las Acciones Constitucionales de Habeas Corpus en el Distrito Judicial de Yopal en horas no hábiles, los días lunes, martes y miércoles, se extienden desde las 5:00 pm hasta las 7:00 a.m. del día siguiente y durante los días jueves, viernes, sábado y domingo, (2, 3, 4, y 5 de abril de 2015), se extiende desde las 7:00 am hasta las 7:00 am del día siguiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. La prestación de la función judicial de que trata el presente artículo será atendida bajo la modalidad de turno de disponibilidad, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PSAA07-4007 de marzo de 2007, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En la eventualidad que el funcionario asignado se encuentre separado temporal o definitivamente del cargo, la función judicial debe ser asumida por quien lo remplace.

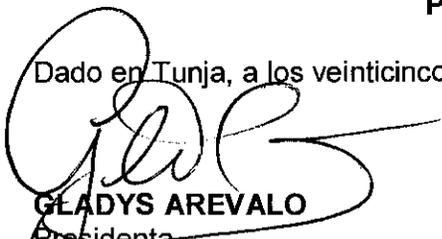
ARTICULO CUARTO. En caso se de hacerse efectiva la atención de la acción de hábeas corpus por la modalidad de disponibilidad, los funcionarios y empleados disfrutaran el compensatorio durante la semana siguiente y en todo caso en el mes de ABRIL de 2015, dejando los respectivos registros; posteriormente no se autorizarán compensatorios.

ARTICULO QUINTO. A través de la Secretaría de la Sala, comuníquese, la presente decisión a cada uno de los señores Jueces y Juezas asignados para prestar turno en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, así como a las Oficinas Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo, Duitama y Yopal.

ARTICULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la página Web de la Rama Judicial.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil quince (2015)



GLADYS AREVALO
Presidenta
GA/MLAM